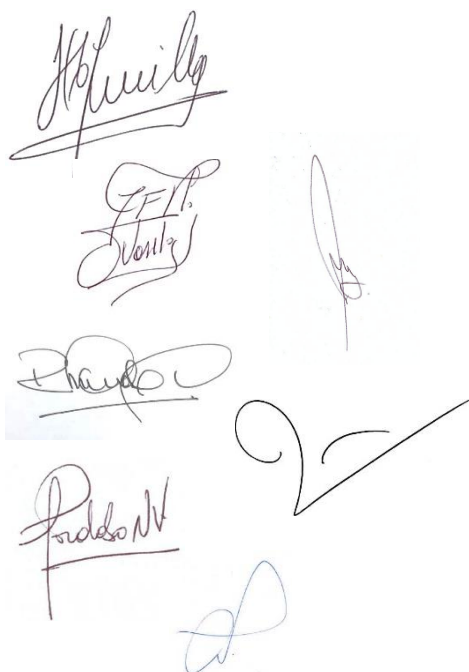


ANEXO II

CONTRIBUCION EMPRESARIA:

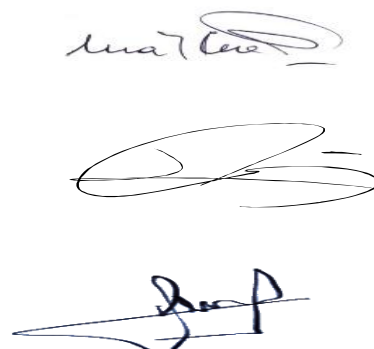
Con el objeto de prestar apoyo a la labor de formación profesional y capacitación de los trabajadores/as que viene desarrollando la FTIA, como así también cubrir los gastos relacionados con el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores/as de la Alimentación, entre las que se destaca cultura, acceso a la vivienda, recreación y turismo, formación de mutuales o cooperativas, etc., las empresas comprendidas en la CCT 244/94 se obligan a realizar una contribución mensual de \$1.100 (pesos mil cien) por cada trabajador comprendido en esta convención. El importe mensual deberá ser depositado por cada empleador, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2023, y durante la vigencia del presente, dentro de los 15 días posteriores al mes que se devenguen, en la cuenta habilitada número 1.000.252/72 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal número 0046 Carlos Calvo, a nombre de la FTIA o en la que ésta habilítase en el futuro.

PARTE SINDICAL



Handwritten signatures of the syndical part, including names like 'H. Huilg', 'F.F.P. Montz', 'Francisco', 'Freddo N', and others.

PARTE EMPRESARIA



Handwritten signatures of the employer part, including names like 'Martín' and 'Juan'.